



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

### DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 021-2025-GRU-GRDS-DIRESA

Pucallpa, 15 de ..... 01 del 2025

**VISTOS:** El Memorando N° 026-2025-GRU-GRDS-DIRESA/DG de fecha 13 de enero del 2025, Informe N° 007-2025-GRU-GRDS-DIRESAU/OEGYDRH de fecha 13 de enero del 2025, demás documentos que anteceden, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Salud Ucayali, es un órgano encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Nacional y Regional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el mismo que en su artículo 77° establece que, La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reanuda funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, en aplicación del numeral 17.1 del Artículo 17° de la norma citada, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a tercero y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución N° 001-2024-GRU-DIRESAU-OAJ de fecha 05 de enero del 2024, designan en el cargo de Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, Nivel F4 al C.P.C Percy Miguel Bardales Perez, a partir del 01 de enero del año 2024;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 006-2024-GRU-GRDS-DIRESAU/DG de fecha 16 de diciembre del 2024, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Ucayali solicita a los directores de la Diresa Ucayali los Currículos Vitae con la finalidad de proceder a la vinculación dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación;

Que, en cumplimiento al Memorando Múltiple N° 006-2024-GRU-GRDS-DIRESAU/DG, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, informa al Director Regional de Salud de Ucayali, emite el Informe N° 007-2025-GRU-GRDS-DIRESAU/OEGYDRH de fecha 13 de enero del 2025, informando sobre el Procedimiento de Vinculación de Funcionario - designación como Director de la oficina Ejecutiva de Administración, concluyendo que: teniendo en consideración que el profesional, cumple con el perfil y los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali y; Lineamientos para DESIGNACION de los Empleados de Confianza, clasificado como DIRECTIVO SUPERIOR (DS), requisitos mínimos previstos en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, y que de la revisión de las plataformas y registros disponibles a los que tiene acceso actualmente Dirección Regional de Salud de Ucayali, se desprende que la persona propuesta no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública; se informa que resulta viable que se proceda con su designación en el cargo **Director/a de la Oficina Ejecutiva de Administración**, de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, en el Cargo estructural como: Director/a Ejecutivo Nivel remunerativo F4, de acuerdo a lo solicitado por el Director regional de Salud de Ucayali mediante el Memorando Múltiple N° 006-2024-GRU-DIRESA/DG, de fecha 16 de diciembre del 2024;

Región Productiva



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Memorando N° 026-2025-GRU-GRDS-DIRESA/DG de fecha 13 de enero del 2024 el Director General de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar Resolución de Ratificación en el Cargo de Director Ejecutivo de Administración a favor de Percy Miguel Bardales Perez – Nivel F4, por cumplir con los requisitos de ley informado mediante el Informe N° 007-2025-GRU-GRDS-DIRESAU/OEGYDRH de fecha 13 de enero del 2025;

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú y al amparo del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, concordante con la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR de fecha 17 de febrero del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre del 2024 que faculta al Director Regional de Salud de Ucayali emitir Resoluciones, y;

Con conocimiento y visto del Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del año 2025, al Servidor Público Percy Miguel Bardales Perez, como Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, en el cargo estructural como: Director ejecutivo, Nivel Remunerativo F4 – DIRSAU.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

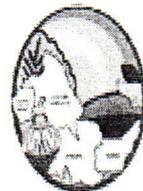
**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre  
DIRECTOR REGIONAL



Región  
Productiva